

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
13 MAR 2003	
SEC: D	1º 602 HORA 13 ⁰⁵

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina



**PROYECTO DE LEY: AJUSTE DE LAS DEDUCCIONES
PERSONALES COMPUTABLES A LOS EFECTOS DE LA
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

ARTICULO 1º- Establécese, con carácter de excepción, para el período fiscal 2002 la actualización de las deducciones personales contempladas en los incisos a), b) y c) del artículo 23 de la ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 1997 y sus modificaciones.

A tal fin, la AOMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA deberá fijar dichos valores en función del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 2º- Las disposiciones de la presente ley regirán desde su publicación en el Boletín Oficial y tendrán efectos para el período fiscal 2002.

ARTICULO 3º- De forma.

Lic. ELSA CORREA
Diputada de la Nación